



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud del demandado de notificación personal.

Cartago, Valle del Cauca, mayo 03 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, mayo cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2020-00431-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SANTIAGO ALBERTO MONTOYA SOTO
DEMANDADO: ROGER SMITH VASQUEZ ORTIZ
Auto N°: 1159

Conforme la anterior constancia, se tendrá al demandado ROGER SMITH VASQUEZ ORTIZ, con CC.88.310.752, notificado del auto de mandamiento de pago de fecha 15/01/2021 por conducta concluyente.

Conforme a lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: TENER al demandado ROGER SMITH VASQUEZ ORTIZ, con CC 88.310.752, notificado del auto de mandamiento de pago de fecha 15/01/2022 por **CONDUCTA CONCUYENTE** (art. 301 del CGP), por secretaria envíese a su correo electrónico expediente digital contentivo de la demanda, anexos, auto que libra mandamiento de pago y de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia correrán los términos de cinco días para pagar la obligación contenida en el mandamiento de pago librado el 15/01/2021 (art. 431 C.G.P.), y diez días para proponer excepciones (art. 442 ibídem), términos que corren conjuntamente, a partir del día siguiente a la ejecutoria de este proveído.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez